OTRO SI # 02– PRORROGA CONTRATO DE COMPRAVENTA No 0634 DE 2024		
TIPO DE CONTRATO:	**CONTRATO DE SUMINISTRO**	**CONTRATO NÚMERO: No 0634 DE 2024**
ENTIDAD CONTRATANTE:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA NIT 900.294.884-1.	
CONTRATISTA:	**UT-G1A-2024-006**	
IDENTIFICACIÓN / NIT	901.899.928-6	
OBJETO:	**SUMINISTRO DE IMPLEMENTACIÓN Y DOTACIÓN DEPORTIVA PARA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA.**	
DIRECCIONES DE NOTIFICACIÓN:	INDEPORTES: Sede Administrativa, Calle 26 No. 51-53 Torre de Beneficencia Piso 5º de Bogotá, D.C. CONTRATISTA: Para todos los efectos, la notificación del contratista se adelantará de conformidad con la información reportada en la plataforma virtual del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP).	
VALOR CONTRATO:	**MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE ($1.235.908.000)**.	
PLAZO INICIAL:	El plazo de ejecución del contrato será de hasta DIEZ (10) días calendario, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y acuerdo con la programación concertada.	

Entre los suscritos, de una parte, **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA**, identificado con Nit No 900.294.884-1, representado legalmente por **LUZ MARINA CHUQUEN GONZALEZ** identificada con cédula de ciudadanía número 39.657.530 expedida en Bogotá, en calidad de **GERENTE GENERAL**, debidamente nombrada mediante resolución no. 000628 del 19 de febrero de 2024 y comisión de libre nombramiento y remoción mediante resolución No. 000791 del 21 de febrero de 2024, y acta de posesión 000298 del 23 de febrero de 2024 facultado para contratar por el decreto 00263 de 2008 y demás normas establecidas quien para efectos de este convenio se llamará **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y DEPORTE DE CUNDINAMARCA / INDEPORTES**, por una parte y por la otra **UT-G1A-2024-006**, identificado con NIT N° **901.899.928-6,** representada legalmente por EDGAR ZARATE GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía número **98.379.990**, quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará El CONTRATISTA, hemos acordado y avalado la prórroga del contrato de suministro, el cual se regirá por las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:	
1	Que el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA** y **UT-G1A-2024-006**, suscribieron el contrato de compraventa No. CCV-0634-2024, cuyo objeto es: "**SUMINISTRO DE IMPLEMENTACIÓN Y DOTACIÓN DEPORTIVA PARA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA)**" el día 24 de diciembre de 2024. por un valor de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE ($1.235.908.000).**
2	Que en el mencionado CONTRATO se estableció un plazo de ejecución de DIEZ (10) días calendario. sin embargo, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y acuerdo con la programación concertada. ahora bien teniendo en cuenta que la UNION TEMPORAL, debía solicitar el RUT una vez adjudicado el proceso, la fecha de inicio se dio el 24 de diciembre de 2024, una vez cumplido todos los requisitos de ejecución.
3	Que el día 31 de diciembre de 2024 se firmó otro si #1 – Prórroga al contrato de compraventa No. CCV-0634-2024, quedando como fecha de terminación el 31 de enero del 2025
4	Que el contratista mediante oficio de fecha 28 de enero manifestó: (…) PRIMERO: El día 16 de diciembre de 2024, mediante resolución No. 737, se nos adjudicó contrato No. 0634-2024 cuyo objeto es: EL SUMINISTRO DE IMPLEMENTACIÓN Y DOTACIÓN DEPORTIVA PARA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA. SEGUNDO: Es por lo anterior que entre las partes Unión Temporal UT-G1A-2024-006 e INDEPORTES, celebraron el contrato No. 0634-2024. TERCERO: Dentro del contrato No. 0634-2024, se estableció la ejecución a partir de la suscripción del acta de inicio previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y acuerdo con la programación concertada. CUARTO: que el contrato fue objeto de modificación 1. QUINTO: la importación y compra de los elementos están en alistamiento y nos están arribando a Bogotá este fin de semana, lo que nos imposibilita entregar dentro del término previsto, y estaríamos entregándolos entre los días miércoles 5 de febrero y jueves 6 de febrero. SEXTO: que nuestro proveedor y fabricante de los rines de boxeo nos indica lo siguiente:

	1. **Apertura de la Planta de Producción**: Iniciaremos operaciones el día 15 de enero de 2025, fecha a partir de la cual se activará la línea de producción correspondiente a este contrato. 2. **Tiempo de Producción**: El proceso de fabricación de los rines de boxeo tendrá una duración de 25 días calendario, asegurando el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos en el contrato. 3. **Componentes Importados - Resortes Laterales**: Dentro de la estructura del rin, los resortes laterales representan un componente fundamental para garantizar la resistencia y seguridad del equipo. Estos elementos son importados y, según el cronograma logístico, su arribo está programado para el 15 de febrero de 2025. 4. **Entrega Final**: Considerando la necesidad de ensamblaje y pruebas técnicas una vez recibidos los resortes, la entrega definitiva de los rines de boxeo se proyecta para el 20 de febrero de 2025. Este plazo es necesario para garantizar la adecuada instalación de los componentes importados, la verificación estructural y los controles de calidad que certifiquen la seguridad y funcionalidad de los rines conforme a los requisitos establecidos. En virtud de lo anteriormente expuesto realizó la siguiente solicitud: De conformidad con lo anteriormente expuesto, me permito realizar la solicitud de prórroga de treinta (30) con el fin de dar cumplimiento con lo requerido por la entidad.
5	Que el supervisor manifestó lo siguiente: "Una vez analizada la solicitud antes mencionada, en mi condición de supervisor manifiesto que : A la fecha de hoy y ante la necesidad del Instituto, el contratista UT-G1A-2024-006, se han realizado solicitudes parciales de los implementos contenidos en dicho contrato, las cuales han sido atendidas por el proveedor, y que no han generad inconvenientes como los mencionados en la solicitud del contratista, razón por la cual encentro justificada la solicitud y considero viable tramitar la prórroga, por el termino de 1 mes".
6	Que el estatuto de contratación estatal contempló la modificación de las condiciones del contrato como una forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo, lo cual garantiza a las entidades satisfacer la necesidad inicialmente pactada.
7	Que la presente modificación no implica la novación de aspectos sustanciales del objeto contratado y no genera erogación alguna para INDEPORTES dado que solamente se trata de prorroga en tiempo.
8	Que lo anterior implica tiempo adicional y se efectúa de común acuerdo, con la finalidad de lograr de manera exitosa la ejecución total del alcance del contrato
9	Que el contrato No. 634 de 2024, se encuentra vigente, y en virtud de las anteriores consideraciones es procedente la presente modificación.

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:

Que en razón a las consideraciones señaladas y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar la presente modificación al contrato el cual se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA – PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN	**PRORROGAR:** El plazo de ejecución del contrato de compraventa **No 0634 de 2024**, en **UN (1) MES** más, contados a partir del vencimiento del plazo establecido en el contrato y en la prórroga No 1**.**
SEGUNDA – EROGACIONES	La presente prórroga no genera erogaciones adicionales a las inicialmente pactadas en el contrato de compraventa **No 0634 de 2024**
TERCERA – DOCUMENTOS	Forman parte integral del presente documento y obliga jurídicamente a las partes 1) Solicitud y justificación de la prórroga suscrito por el supervisor del contrato. 2) Solicitud de prorroga realizada por la empresa UT-G1A-2024-006
CUARTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del contrato de compraventa **No 0634 de 2024**, tiene plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarias a la presente modificación
QUINTA _ GARANTÍAS	EL CONTRATISTA deberá dar aviso a la compañía aseguradora para modificar las garantías con el fin de ampliar los términos de los amparos contenidos en el anexo No 1 de la póliza 18-44-101103659
SEXTA- PERFECCIONAMIENTO REQUISITOS DE EJECUCIÓN	El presente otrosí requiere para su perfeccionamiento la aprobación o aceptación por las partes contratantes a través de la plataforma transaccional SECOP II.

PROYECTÓ:	Leonardo Parra Hernández - Economista / contratista
REVISÓ:	Revisado y Aprobado: Giovanny Aguirre Gómez- Asesor Jurídico